



- CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS ENCHUFABLES Y DE PILA DE COMBUSTIBLE Y A LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS AFECTADAS POR LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 9/2024

PLAZO DE SOLICITUD: Hasta el 31/10/25

• **IMPORTE**

El importe económico máximo de esta convocatoria es de 340.000€.

Asimismo, para cada una de las actuaciones, a continuación se trasladan los límites estipulados, más allá de lo estipulado en la convocatoria:

- Programa 1. Adquirir vehículos enchufables: cuantías individuales máximas estipuladas en el apartado 6.1 de la convocatoria, con máximo de 9.000€.
- Programa 2. Implantar infraestructura de recarga de vehículos eléctricos: cuantías individuales máximas estipuladas en el apartado 6.1 de la convocatoria, con máximo de 29.000€.

• **OBJETO**

El objeto de esta convocatoria pública de subvenciones está dirigido a la adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila de combustible, así como a la implantación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos de determinados solicitantes de la ayuda del programa MOVES III.

• **BENEFICIARIOS**

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las entidades que se establecen a continuación , y que hayan presentado una solicitud de ayuda del programa MOVESIII entre el 1 de enero y el 22 de enero de 2025:

- a) Las personas físicas que desarrollen actividades económicas en las Illes Balears, por las cuales ofrecen bienes o servicios (o ambos) en el mercado, y en este caso tienen que estar dadas de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT.
- b) Las personas físicas mayores de edad, salvo los casos de discapacidad, que pueden ser menores de edad, que tengan domicilio en las Illes Balears y no estén incluidas en el punto anterior.
- c) Las comunidades de propietarios.
- d) Las personas jurídicas, válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud, y otras entidades, con personalidad jurídica o sin ella, con NIF que empiece por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W y que lleven a cabo su actividad en el ámbito territorial de las Baleares.
- e) Las entidades de conservación de polígonos o sociedades agrarias de transformación con NIF que empiece por V y que lleven a cabo su actividad en el ámbito territorial de las Baleares.

• **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo para presentar las solicitudes se inicia a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria, es decir, desde el 15 de octubre y finaliza el 31 de octubre de 2025.

Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a europa@caeb.com.es o a través de nuestro [formulario](#).